



Entidad originadora:	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por el cual se adopta la Política Pública de Turismo Sostenible “Unidos por la Naturaleza”

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

*(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)*

Con el fin de garantizar el respeto a la dignidad humana, como fin esencial del estado, la Constitución Política reconoce el derecho sustancial de todas las personas a la recreación, al deporte y a la utilización de su tiempo libre<sup>1</sup>. En línea con esto, el artículo 79 de la Constitución desarrolla el derecho que tienen los colombianos de gozar de un ambiente sano y, con ello, remite a la obligación del Estado de asegurar unas condiciones medio ambientales propicias que garanticen el ejercicio de los demás derechos.

Bajo estos lineamientos constitucionales, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y supone una alternativa de desarrollo económico que cumple una función social y debe ser objeto de especial protección del Estado (artículo 1, Ley 300 de 1996).

En concreto, la Ley 2068 de 2020 tuvo como eje fundamental el impulso de la sostenibilidad y la implementación de mecanismos de conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. En su artículo 1 señala expresamente que su objeto es el de “fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos”.

Esta Ley, en su artículo 2, también consagró el “desarrollo sostenible” como uno de los principios rectores de la actividad turística, estableciendo que el turismo es un derecho social de las personas que contribuye al bienestar del ser humano, por lo que debe *“propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”*.

Es necesario partir de la base de que un futuro sostenible depende de una gestión responsable de los recursos, en particular de aquellos que no son renovables y cuyo suministro es limitado. Al ser un usuario importante de los recursos en el territorio, el sector del turismo debe empezar a reflexionar sobre el volumen de su huella ambiental y sobre el tipo de prácticas que, desde los distintos actores de la cadena de valor, están impactando el medio ambiente y los recursos vitales del país. La mitigación de las afectaciones ambientales y de los impactos al patrimonio natural son esenciales para mantener el nivel de atractivo de los destinos turísticos, aumentar las oportunidades económicas que ofrece el turismo para las comunidades locales y garantizar la sostenibilidad del sector en Colombia. En este sentido, un turismo sostenible tiene el potencial de generar una transformación de los territorios, de las comunidades visitadas y de las prácticas de quienes las visitan.

### ***Necesidad de políticas y lineamientos de sostenibilidad en el sector turismo***

Aunque el crecimiento del turismo venía siendo constante en los últimos años, el desarrollo de políticas

<sup>1</sup> Constitución Política. Art. 52.



alrededor de sus impactos ambientales no corresponde a ese mismo ritmo de crecimiento. Por consiguiente, es necesario diseñar estrategias que armonicen los objetivos de desarrollo económico del turismo, con la necesidad de proteger la integridad del medio ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio material e inmaterial del país.

La coyuntura actual ha puesto de manifiesto que el desarrollo sostenible del turismo es, a la vez, una responsabilidad y una oportunidad para el sector en Colombia. Por un lado, el sector tiene la responsabilidad de empezar a contribuir a la conservación del capital natural del país en la misma proporción en que hace uso del mismo para soportar sus actividades. Y, por el otro, se encuentra ante la oportunidad de transformarse, consolidándose como un vehículo de desarrollo, de generación de oportunidades económicas y de protección medioambiental.

En línea con esto último, el Secretario General de la OMT, Zurab Pololikashvili, ha planteado que “la sostenibilidad no debe ser ya un nicho del turismo, sino que debe ser la nueva norma en todos y cada uno de los segmentos del sector. Es uno de los elementos centrales de nuestras directrices globales para reiniciar el turismo. Está en nuestras manos transformar el turismo y que la superación de la pandemia se convierta en un punto de inflexión para la sostenibilidad”.

Es claro que el turismo es una de las industrias más grandes y dinámicas del mundo, especialmente por su importancia en la sociedad y por su contribución económica, ambiental y sociocultural. Por ello, cada vez son más los países que se preocupan por aumentar su competitividad y consolidarse como destinos turísticos altamente reconocidos. Hoy en día, el turismo se constituye como una fuerza sólida que promete ser uno de los principales sectores de nuestra economía colombiana.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT)<sup>2</sup>, el turismo tiene la posibilidad de contribuir al crecimiento económico inclusivo y sostenible, al consumo y a la producción sostenible, y al uso sostenible de los océanos, los recursos marinos y los ecosistemas terrestres. Por este motivo, insta a los gobiernos a cumplir con esta agenda con un marco claro para su aplicación.

La mayor parte de los gobiernos actuales promueven el desarrollo de políticas para fomentar la actividad turística. Esto no solo porque dicha actividad contribuye a una mayor distribución del ingreso nacional por su efecto económico multiplicador, sino también por sus efectos socioculturales, al fortalecer el conocimiento y la apropiación del territorio, garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales sociales, económicos y culturales de los ciudadanos, y permitir la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Comprendiendo el valor que representa el turismo, el Gobierno Nacional está comprometido con fortalecer el sector, por lo cual ha reconocido su valor y la importancia que ha tenido, comparándolo con los beneficios que ha traído la industria petrolera a la economía colombiana. Es así como el Presidente de la República<sup>3</sup>, desde el inicio de su mandato, ha planteado como una de sus prioridades convertir al turismo en el nuevo petróleo de Colombia, a través de iniciativas que le permitan al turismo ser el motor para el desarrollo del país, teniendo en cuenta que se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingresos para muchos países en desarrollo.

Así mismo, resaltó en su plan de gobierno la necesidad de profundizar el turismo mediante el impulso del turismo vivencial, ecológico y de aventura, y el desarrollo de la capacidad turística. Asimismo, enfatizó en

<sup>2</sup> OMT. (2016). El turismo en la Agenda 2030. <https://www.unwto.org/es/turismo-agenda-2030>

<sup>3</sup> Ivan Duque, P. de la República (2018, agosto 31). ‘Yo quiero que el turismo sea el nuevo petróleo de Colombia’: Presidente Duque. Presidencia de la República. <https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2018/180831-Yo-quiero-que-el-turismo-sea-el-nuevo-petroleo-de-Colombia-Presidente-Duque.aspx>



que la informalidad afecta la sostenibilidad y se convierte en un enemigo para la consolidación de un turismo de calidad.

Bajo esta lógica, dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo<sup>4</sup>, el Gobierno Nacional incluyó el Pacto por la Sostenibilidad “Producir conservando y conservar produciendo”, como uno de los pactos transversales del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual plantea que la riqueza natural es uno de los principales activos estratégicos de Colombia, por lo que todos los sectores productivos deben aunar esfuerzos para hacer el tránsito hacia una economía nacional más sostenible y eficiente en el uso de recursos.

Para materializar estos objetivos del Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo: El propósito que nos une”<sup>5</sup>, que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, busca fomentar el desarrollo sostenible del país y de las regiones, y constituirse en una apuesta viable para fortalecer la competitividad del sector, para lo cual contempla 6 grandes líneas estrategias, dentro de las cuales se incluye la de “propender por un turismo más responsable y sostenible”.

Partiendo de lo anterior, se considera necesario que Colombia aproveche el momento de crecimiento y expansión que vive el sector turístico en el mundo y se inserte en el mercado como un destino sostenible, innovador, diverso, responsable, de alto valor y de calidad, acorde con las nuevas tendencias mundiales de la demanda de la actividad. En este sentido, el turismo debe estar alineado con el propósito de incrementar la productividad nacional, de manera que se dinamice el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país<sup>6</sup>.

La dotación de recursos naturales, paisajísticos y culturales también constituye una parte fundamental de la oferta turística. Si bien nuestro país se destaca por la mega-diversidad de su patrimonio, las autoridades de turismo resaltan que algunos atractivos relevantes del inventario turístico nacional requieren mejorar su estado, toda vez que se observa deterioro en su calidad y significado<sup>7</sup>. Por esta razón, se deben tomar medidas tendientes a su recuperación y preservación y a la mitigación de las afectaciones ambientales y de los impactos al patrimonio natural para mantener el nivel de atractivo, aumentar las oportunidades económicas que ofrece el turismo para las comunidades locales y garantizar la sostenibilidad del sector en Colombia.

Es así como, en cumplimiento de su mandato legal, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formuló la Política de Turismo Sostenible “Unidos por la Naturaleza”, que busca posicionar la sostenibilidad como pilar fundamental para el desarrollo del turismo en el país y como factor de competitividad del sector para, en consecuencia, fortalecer la reputación y el reconocimiento de Colombia como destino turístico sostenible de talla mundial.

Esta política adopta una visión estratégica y a largo plazo del sector turístico, que armoniza los objetivos de desarrollo económico y socio-cultural del turismo con la necesidad de proteger el capital natural que hace del país un destino atractivo para un alto volumen de turistas y que es una de sus principales fuentes de riqueza y de generación de equidad.

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” (2018). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>

<sup>5</sup> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). Plan Sectorial de Turismo 2018 - 2022 “Turismo: El propósito que nos une”. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2ca4ebd7-1acd-44f9-9978-4c826bab5013>

<sup>6</sup> Ibid. pág. 6.

<sup>7</sup> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). Plan Sectorial de Turismo 2018 - 2022 “Turismo: El propósito que nos une”. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2ca4ebd7-1acd-44f9-9978-4c826bab5013>



El objetivo general de la Política De Turismo Sostenible: “Unidos Por La Naturaleza” es fortalecer la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo en Colombia, con el fin de mejorar su competitividad, garantizar la conservación y uso responsable del capital natural y generar un mayor valor agregado y diferenciación para el país.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

*(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)*

El ámbito de aplicación del proyecto normativo es a nivel nacional y va dirigido a los prestadores de servicios turísticos, a las entidades del estado de los diferentes niveles y a la comunidad en general.

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

*(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)*

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

La expedición de la norma se fundamenta en las facultades reglamentarias del presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, que le confiere el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, así: *“Corresponde al Presidente de la República (...): 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”*.

El numeral 5° del artículo 2 del Decreto 210 de 2003, fue modificado por el artículo 1° del Decreto 2785 de 2006 *“5. Formular y ejecutar la política turística, así como los planes y programas que la conformen, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos colombianos”*, encontrándose vigente en la actualidad.

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

La Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se encuentra vigente desde el 25 de mayo de 2019.

Ley 2068 de 2020 se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2020.

### **3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

La propuesta normativa es nueva y por lo tanto, no deroga, subroga, modifica, adiciona o sustituye ninguna norma del ordenamiento jurídico.

### **3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

Adelantada la revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto, no se encuentra fallo o proceso judicial en curso que pudiera afectar la reglamentación a expedirse.

### **3.5 Circunstancias jurídicas adicionales**

NA



**4. IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)

El proyecto de decreto no genera impacto económico para el sector.

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)

El proyecto de decreto no genera un costo fiscal o impacto presupuestal para el Ministerio.

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)

El proyecto normativo pretende el manejo integral de los impactos ambientales para mantener el nivel de atractivo de los destinos turísticos, aumentar las oportunidades económicas que ofrece el turismo para las comunidades locales, preservar la integridad sociocultural y los modos de vida de las poblaciones receptoras y garantizar la sostenibilidad misma del sector.

A la vez, la política responde a la necesidad de consolidar un turismo sostenible, fomentando prácticas responsables que no solo contribuyan a la protección del capital natural y al manejo integral de las externalidades negativas asociadas a la actividad turística, sino que también promuevan el crecimiento económico inclusivo, la eficiencia en el uso de recursos, la preservación del patrimonio cultural y el bienestar de los residentes del país.

Por lo que con el proyecto normativo se pretende lograr un impacto favorable sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación.

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos)

El documento contiene tres anexos, dos de ellos corresponden a los estudios que fueron realizados por el Viceministerio de Turismo a partir de encuestas dirigidas a los prestadores de servicios turísticos en el marco de esta política, y el tercero es la matriz de plan estratégico, en donde se puede consultar en detalle la hoja de ruta que el Viceministerio se ha trazado para cumplir con las estrategias planteadas, sin embargo, esta última es una propuesta susceptible de modificación que no hace parte del proyecto normativo.

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	NA
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	NA
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	NA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Otro

*(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)*

NA

**Aprobó:**